



Junta General  
del Principado de Asturias

Expte. B5004/2019/13

**CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DERECHOS DE  
USO DE LAS LICENCIAS DE LA APLICACIÓN SÉNECA FX PARA LOS AÑOS  
2020, 2021 Y 2022**

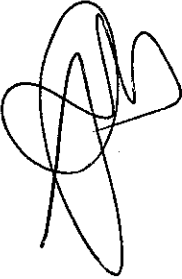
En Oviedo, a veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, comparecen:

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Marcelino Marcos Líndez, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y


De otra, don Guillermo Alonso Santoro, con NIF. 36.031.153-C actuando en representación de la empresa SPICA, S.L, según escritura de poder otorgada ante el Ilustre Colegio de La Coruña, don Alberto Casal Rivas, con fecha 17 de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente contrato administrativo para la ejecución del servicio que en la Cláusula primera se especifica, en base a los siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**



**Primero.-** A propuesta del Jefe del Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 4 de octubre de 2019, dictada al amparo de la delegación de competencias autorizada por la Mesa por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3), se inició el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del «**Servicio de mantenimiento y los derechos de uso de las licencias de la aplicación SÉNECA Fx para los años 2020, 2021 y 2022**». El contrato se propone con una duración de 3 años, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, y un presupuesto base máximo de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de 41.637,36 €.



**Segundo.-** Por Resolución del Presidente de la Cámara, de 26 de noviembre de 2019, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y también se aprobó el expediente para la contratación. Asimismo, por la misma Resolución se autorizó el gasto de 41.637,36 € con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General, que se desglosa como sigue:



Junta General  
del Principado de Asturias

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2020	11.300,00 €	2.373,00 €	13.673,00 €
2021	11.469,50 €	2.408,60 €	13.878,10 €
2022	11.641,54 €	2.444,72 €	14.086,26 €
<b>Total</b>	<b>34.411,04 €</b>	<b>7.226,32 €</b>	<b>41.637,36 €</b>

**Tercero.-** Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General, de 20 de diciembre de 2019, se adjudica a la empresa SPICA, S.L. el contrato del «Servicio de mantenimiento y los derechos de uso de las licencias de la aplicación SÉNECA Fx para los años 2020, 2021 y 2022». por el precio de 41.636,10 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2020	11.300,00 €	2.373,00 €	13.673,00 €
2021	11.469,00 €	2.408,49 €	13.877,49 €
2022	11.641,00 €	2.444,61 €	14.085,61 €
<b>Total</b>	<b>34.410,00 €</b>	<b>7.226,10 €</b>	<b>41.636,10 €</b>

**Cuarto.-** La Resolución de adjudicación fue remitida al licitador y publicada el día 26 de diciembre de 2019 en el Perfil de Contratante de la Junta General.

En atención a los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El adjudicatario se compromete a realizar el contrato de servicio de mantenimiento y los derechos de uso de las licencias de la aplicación SÉNECA Fx para los años 2020, 2021 y 2022.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 26 de noviembre de 2019 y la oferta presentada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

**Segunda.-** El precio del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 206000 «Arrendamiento y cánones. Equipos para procesos de información» del Presupuesto de la Junta General para 2019, es de 41.636,10 €, que se desglosa como sigue:



Junta General  
del Principado de Asturias

Anualidad	Base	21% IVA	Total
2020	11.300,00 €	2.373,00 €	13.673,00 €
2021	11.469,00 €	2.408,49 €	13.877,49 €
2022	11.641,00 €	2.444,61 €	14.085,61 €
<b>Total</b>	<b>34.410,00 €</b>	<b>7.226,10 €</b>	<b>41.636,10 €</b>

**Tercera.-** El plazo de ejecución será de TRES AÑOS, desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022.

**Cuarta.-** Para responder de los compromisos adquiridos como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria presenta garantía definitiva por un importe de 1.720,50 €, mediante documento de Aval de la entidad Sociedad de Garantía Recíproca de la Pequeña y Mediana Empresa de Pontevedra y Ourense (SOGARPO), inscrito en el Registro Especial de Avaless con el nº 010000022386, el 18 de diciembre de 2019.

**Quinta.-** No procede revisión de precios.

**Sexta.-** Don Guillermo Alonso Santoro declara que ni empresa a la que representa ni sus administradores se hallan incurso en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Séptima.-** La Presidencia de la Junta General, en nombre de la misma, acepta las obligaciones que a ésta incumben.

**Octava.-** El contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello. En este caso, deberá entregar a la Junta General copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

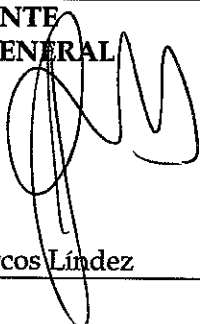
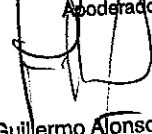
**Novena.-** En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su normativa de desarrollo, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los principios de Contratación de Derecho Privado.

**Décima.-** El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.



Junta General  
del Principado de Asturias

En prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente contrato que, por duplicado y a un solo efecto, se extiende en el lugar y fecha al principio indicados.

<p>EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL</p>  <p>Don Marcelino Marcos Lández</p>	<p><i>Spica</i> SPICA, S.L. Apoderado</p>  <p>Guillermo Alonso Santoro</p> <p>Guillermo Alonso Santoro</p>
---	--